



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 325 -2015/MPJB

Jorge Basadre, 22 DIC 2015

VISTO:

El Informe N° 194-2015-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 04 de Diciembre de 2015; el Informe N° 1373-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha de recibido 07 de Diciembre de 2015; el Informe N° 1099-2015-OPP/MPJB de fecha 14 de Diciembre de 2015; el Informe N° 1431-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 16 de Diciembre de 2015; el Informe N° 772-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 22 de Diciembre de 2015; el proveído de la de fecha 22 de Diciembre de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

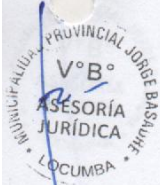
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal de aprobación de planes de trabajo de conformidad con el artículo de la referida Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 194-2015-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB; el Prof. Gilmer Ramos Ortega Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental refiere que en cumplimiento a los señalado en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD se ha elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la entidad para el año 2016, el mismo que se remite para su evaluación y aprobación, siendo que dicho proyecto es avalado y elevado a Gerencia Municipal mediante Informe N° 1373-2015-GDSSP-GM-A/MPJB;

Que, mediante Informe N° 1099-2015-OPP/MPJB; el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que el PLANEFA tiene como tareas específicas las de monitorear y vigilar la calidad del agua y de aire, así como las acciones de fiscalización y sanción, evaluación de impactos ambientales, proposición de medidas de prevención y mitigación, todo ello por la suma total de S/. 4, 340.00 Nuevos Soles, otorgando el visto bueno para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1431-2015-GDSSP-GM-A/MPJB; la Lic. Besylu Lévano Juárez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos emite opinión técnica, indicando que conforme a lo señalado en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD dispone de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del gobierno nacional, regional y local, lo lineamientos para aprobar PLANEFA; por lo que corresponde emitir acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Informe N° 772-2015-OAJ-GM-A/MPJB; la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2º, numeral 4.1 del artículo 4º ambos de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, las entidades están obligadas a dar cumplimiento a los lineamientos para la aprobación del PLANEFA; por lo que habiéndose revisado el proyecto alcanzado se ha verificado que el mismo está en función a la Ley N° Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley N° 28611 – Ley





General del Ambiente, Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; en consecuencia procede aprobar el proyecto de PLANEFA alcanzado;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a partir del 15 de Diciembre de 2015 el **PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL (PLANEFA)** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre correspondiente al año fiscal 2016, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

